


ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS DE LA POSESION DEL TERRENO Y LAS MEJORAS REALIZADAS AL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 9 No. 9 35. BARRIO EL PALMAR - CORREGIMIENTO DE SAN RAFAEL DE LEBRIJA, MUNICIPIO DE RIONEGRO- SANTANDER

Siendo las 15:30 del día quince (15) febrero de 2012 nos desplazamos hacia el corregimiento anunciado, a fin de realizar la diligencia de secuestro de la posesión y las mejoras del terreno en cita. Transcurridas dos horas entre recorrido fluvial y terrestre con acompañamiento de los funcionarios de Policía Judicial, los doctores ANDREA YAMILE SANCHEZ y EDWIN YALIT MENDOZA PARADA, funcionarios adscritos al fondo de reparación de Víctimas, quiénes se encontraban prestos para acompañar la diligencia de Secuestro; e igualmente el Dr. JAIME PALACIOS CALLE como representante del señor postulado RODRIGO PEREZ ALZATE-, arribamos al inmueble siendo las 22:10 horas, atendiendo la diligencia el señor FERNEL ANTONIO OSORIO identificado con C.C. No. 88.287.235 de Abrego Norte de Santander, con su esposa OMAIRA RODRIGUEZ LLANES con C. C No. 37.559.530 de la Esperanza Norte de Santander, con sus tres hijas menores de edad; ingresamos y hacemos fijación en video y fotos. Así instalada la diligencia esta Fiscalía Delegada como comisionada informó a los presentes y mencionados en esta acta que mediante Audiencia preliminar de fecha 5 de mayo de 2011, Acta 35 de la cual se da total y plena lectura, el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín, DR. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, dispuso: Comisionar a este Despacho para que *subcomisione y lleve a efecto la diligencia de secuestro del bien y de las mejoras que se hayan realizado debiendo comunicar que en el evento de que alguna persona alegue derecho de posesión, la decisión le sea comunicada y le sea tomada la firma, pues se entiende que a partir de ese momento se interrumpe la posesión y cualquier derecho que se pueda predicar de aquellas mejoras o lotes de terreno.* En este sentido, se le comunicó a los residentes del predio, sobre el contenido del acta en cuestión, aceptando la diligencia a efectuar. Razón por la cual se hace entrega del bien en cita al Fondo para Reparación de las Víctimas, como Administradora de los bienes, hasta tanto se resuelva en Sentencia y de manera definitiva, el destino que ha de tener el mismo. Igualmente, la Fiscalía comunica al señor FERNEL ANTONIO OSORIO; que con esta acta y diligencia “ se interrumpe la

posesión y cualquier derecho que se pueda predicar de ella” . Así lo anterior, se procede a la diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación de Víctimas dejando presente la descripción física del inmueble así: CASA CARPINTERÍA: Comprende un lote de 449.30 metros cuadrados y un Área construida de 122.80 metros cuadrados. FACHADA de un piso con una puerta metálica y dos ventanas color blanco y verde; a su lado derecho existe una puerta en malla que conduce a un taller de carpintería grande con piso en concreto y teja en zinc. La casa está integrada por cuatro alcobas, con piso en cemento y puertas en madera, los techos en zinc a excepción de una alcoba que tiene madera en regular estado; existe un hall que comunica la cocina enchapada a media altura solo en lo que comprende el mesón en regular estado, sin grifería; con piso en cemento con techo en zinc. Existe un baño con sanitario en regular estado, con puerta en madera y un cuartico pequeño como de san alejo. Siguiendo al fondo existe un patio grande con lavadero, semienchapado con sanitario, lavamanos y su respectiva ducha en buen estado. Con servicios públicos de luz. En general el bien se encuentra en buen estado. Una vez realizada la entrega, los funcionarios adscritos al Fondo de Reparación reciben el inmueble y dejan en calidad de arrendatario al señor el señor FERNEL ANTONIO OSORIO identificado con C.C. No. 88.287.235 de Abrego Norte de Santander, con su esposa OMAIRA RODRIGUEZ LLANES con C. C No. 37.559.530 de la Esperanza Norte de Santander, y sus tres hijas menores de edad. Esta Delegada deja presente que se cumplió la orden impartida por el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín. Sin más, se firma por los presentes. Es de anotar que los abajo firmantes aceptan de manera integral las manifestaciones expresadas en el presente acto. Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron, siendo las 22:40horas.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL APOYO DESPACHO 25 SUB UNIDAD ELITE PERSECUCIÓN BIENES
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ


ANDREA YAMILE SANCHEZ PRIETO
REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**

EDWIN YALIT MENDOZA PARADA
REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS

JAIME PALACIOS CALLE
REPRESENTANTE DEL POSTULADO RODRIGO PEREZ ALZATE

FERNEL ANTONIO OSORIO
DEPOSITANTE

JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ
LIDER GRUPO POLICIA JUDICIAL PARA LA DILIGENCIA.